

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

**Gestdoc 19490-2021
Exp. PMD 34/2021**

RESOLUCIÓN PROVISIONAL PLAN GENERAL DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y CLUBES, CONVOCATORIA 2022. PLAN IV. LOGROS DEPORTIVOS Y EVENTOS SINGULARES (1ª Convocatoria).

Visto que mediante acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Pública Administrativa Local-Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2022, se aprobaron las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones dirigida a asociaciones deportivas y clubes, correspondiente al ejercicio 2022.

Que por Resolución de la Presidencia nº 142/2022 de 27 de abril de 2022, se aprobó la apertura del plazo de presentación de las solicitudes normalizadas, junto con la documentación exigida del 2 al 16 de mayo de 2022 publicándose extracto, de la Convocatoria Plan IV "Logros deportivos y eventos singulares" en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, BOP nº 98, de 30 de abril de 2022.

Conforme a la base décima de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones otorgadas por la Agencia Pública Administrativa Local-Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, con el fin regular las ayudas a asociaciones deportivas del municipio y a deportistas individuales que consigan logros deportivos excepcionales que se salgan de su competición regular, así como para la colaboración en la participación de eventos singulares que ayuden al fomento de la práctica del deporte y a la promoción y difusión del deporte rinconero, Plan IV, en el que se determina con posterioridad, a la evaluación de los proyectos, la Comisión de Valoración de proyectos, el órgano instructor a la vista del expediente y del informe de la Comisión técnica, formulará la resolución provisional, que incluirá la relación de solicitantes que se propone, para la concesión de subvenciones, así como su cuantía, se formula la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el 16 de mayo de 2022, se procede a la evaluación de las solicitudes presentadas cumpliendo con las exigencias establecidas en la Base reguladora.

Del examen de las 6 solicitudes presentadas, se relacionan las que resultan admitidas provisionales con indicación de la cuantía de la subvención.

Con registro de entrada 508/2022 PMD de fecha 30 de mayo, la representante del CLUB GIMNASIA RÍTMICA "OSO PANDA LA RINCONADA con CIF G41706904, presenta escrito en el cual expresa la renuncia de la ayuda solicitada al proyecto denominado Campeonato Nacional Individual Absoluto del 22 al 26 de junio de 2022, ya que finalmente no se han clasificado las deportistas del Club.



NOMBRE O RAZON SOCIAL	CIF	SOLICITA	PRESUPUESTO	CRITERIOS	DENONIMACIÓN PROYECTO	SUBVENCIÓN
GIMNASIA RITMICA "OSO PANDA LA RINCONADA	G41706904	1.170,00 €	1.170,00 €	7 Puntos	CAMPEONATO NACIONAL EQUIPOS ABSOLUTO. (Zaragoza) Del 30 de Junio al 3 de Julio de 2022	245,00 €
GIMNASIA RITMICA "OSO PANDA LA RINCONADA	G41706904	1.216,00 €	1.216,00 €	7 Puntos	CAMPEONATO NACIONAL BASE INDIVIDUAL (Zaragoza) Del 21 al 24 de Abril de 2022	245,00 €
GIMNASIA RITMICA "OSO PANDA LA RINCONADA	G41706904	985,00 €	985,00 €	7 Puntos	CAMPEONATO NACIONAL COPA BASE CONJUNTOS (Santander). Del 28 al 30 de Abril de 2022	245,00 €
CLUB DEPORTIVO RINCONADA CANTERA	G90083247	1.064,00 €	1.064,00 €	5 Puntos	PLAY OFF (CASARICHE-SEVILLA) 30 de Abril de 2022	175,00 €

TOTAL SUBVENCIONES

2.275,00 €

Tercero.- Aceptar la renuncia del CLUB GIMNASIA RÍTMICA "OSO PANDA LA RINCONADA con CIF G41706904, para el Proyecto denominado Campeonato Nacional Individual Absoluto del 22 al 26 de junio de 2022, ya que finalmente no se han clasificado las deportistas del Club.

Quinto.- Publicar esta resolución provisional en la página web de la Agencia Pública Administrativa Local-Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada www.pmdlarinconada.es para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución provisional, formulen, en su caso las alegaciones oportunas ajustándose los compromisos y condiciones del Proyecto a la subvención otorgada provisionalmente, debiendo respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones, conforme a lo previsto en la base reguladora. Igualmente se le notificará en vía telemática a cada peticionario, en la dirección electrónica dispuesta en cada solicitud.

En La Rinconada, a fecha de firma electrónica. El Vicepresidente, Rafael Fernández Arteaga. Por el Secretario General, Moisés Roncero Vilarrubí, se toma razón para su transcripción en el libro Electrónico de Decretos a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 218/2018, de 16 de marzo.

(Código de comprobación de autenticidad, fecha y huella digital al margen)